



Ciudad de México, a 14 de enero de 2022

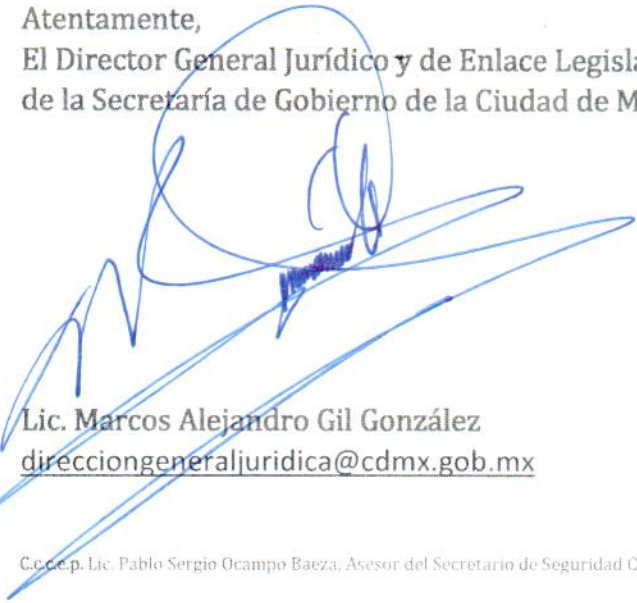
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00013/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/1029/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1041/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.c.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/1029/2021

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/106.13/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, al que se adjunta el diverso MDPPOPA/CSP/1041/2021, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“ÚNICO.- Se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y dependencias que conforman la Administración Pública de la misma y a las 16 alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y en términos de las funciones previstas en el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo del año en curso, me permito comunicar a Usted que el Punto de Acuerdo fue turnado a la Oficialía Mayor de esta Dependencia, para su análisis y atención conforme al ámbito de sus atribuciones.

Ahora bien, de acuerdo al informe proporcionado por la mencionada Oficialía, la solicitud se difundió entre las Unidades Administrativas que la integran, especialmente en aquellas que realizan funciones de contratación de personal, como lo son, la Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Administración de Personal.

Por lo que hace a la Dirección General de Finanzas, se precisa que a partir del ejercicio fiscal 2022, se llevarán a cabo las propuestas de modificaciones pertinentes en los lineamientos relativos a la autorización de programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida “Honorarios Asimilables a Salarios”, a fin de solicitar la autorización de los prestadores, de efectuar una revisión exhaustiva en las plataformas o registros a que se alude en el Punto de Acuerdo, en el marco de las normas jurídicas que rigen este tipo de procedimientos y respetando derechos humanos.

Lo anterior, sin soslayar las facultades y competencias en la materia de la Secretaría de Administración y Finanzas y sus Unidades Administrativas, atendiendo lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece literalmente que:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Artículo 110.- *Corresponde a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo:*

1. Emitir las normas y disposiciones, así como la interpretación de las leyes en la materia, que permitan a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, obtener una administración eficaz y eficiente de su capital humano; " (sic)

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021.
Atención: Lic. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento: cgacoordinacionasesores@sec.cdmx.gob.mx

Atención: Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora del Central de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro: cgacoordinacionasesores@sec.cdmx.gob.mx

Folio: SSC/CCGO/OP/32528/2021
Atención: Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento: cgacoordinacionasesores@sec.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPS/CCDM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión se encuentran bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPS/CCDM previstas en su artículo 127 fracciones III y V.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realzados por el personal público, cuyas acciones y funciones se continúan en cumplimiento.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021.
Bando No. 18, Piso 1, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 ext. 5222
Correo electrónico: as@sec.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS